



ASUNTO: INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ESCULTURA HOMENAJE AL FESTIVAL DE PATIOS 2015.

La declaración de la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, de la Fiesta de los Patios de Córdoba, vino a contribuir a la salvaguarda de la misma, garantizando la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, y, en todo caso su ordenación, que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

En la pasada edición del Festival de Patios se inauguró la colocación de una escultura en bronce que homenajea a todos aquellos vecinos que cuidan de los patios de la ciudad y cuya labor ha permitido que la Unesco declare Patrimonio Inmaterial de la Humanidad la Fiesta de los Patios de Córdoba. La obra se instaló la Puerta del Rincón y fue realizada por el escultor José Manuel Belmonte y representa a una mujer que riega un tiesto con una caña y una lata.

El pasado mes de marzo se firmó entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A , un Convenio de Colaboración por la que la segunda se comprometía a "colaborar, para contribuir a dotar de elementos que aporten valor a los Patios con las siguientes cantidades para el año 2015, aporta 41.000,00€ (Cuarenta y un mil Euros), destinados a la realización de un conjunto escultórico en bronce, en homenaje a los valores reconocidos por la UNESCO a la Fiesta de los Patios, que será encargado y se contratará por el órgano correspondiente de ese Excmo. Ayuntamiento y tendrá su ubicación en un lugar consensuado entre EMACSA y la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares".

Una vez firmado este convenio se ha procedido a tramitar el oportuno expediente de generación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Con fecha 15 de abril se ha recibido propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares por la que se solicita el inicio del expediente para la adquisición de una escultura a colocar en la Plaza de Manuel Garrido Moreno, en el barrio del Alcázar Viejo. Se trata de una escultura del mismo autor, que representa la figura de un abuelo y su nieto colocando una maceta en un patio, representando el pasado y el futuro de la historia de los patios de Córdoba. Está realizada en bronce con acabado de policromía a base de ácidos y óxidos; tiene un peso aproximado de 300 kilos y una altura de 3,20 metros.

El artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, define el contrato de suministro como *"lo que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"*.

Por su parte, el artículo 170 del mismo texto legal establece los supuestos de aplicación del procedimiento negociado, recogiendo el apartado d) lo siguiente *"Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado"*. Siendo este el caso que nos ocupa, se entiende justificado acudir a este procedimiento, toda vez que la escultura a adquirir propuesta por la Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares es la realizada por el escultor José Manuel Belmonte Cortés en homenaje a las Patios Cordobeses.

El Informe 45/09 de 1 de febrero de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa aclara las normas reguladoras de la contratación pública respecto a la adquisición de un objeto



calificable como obra artística. A tal efecto aclara que la adquisición de una obra de arte debe calificarse como un contrato de suministro, toda vez que el artículo 9.1 de la Ley de Contratos del Sector Público define el contrato de suministro como "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"

De conformidad con ello, debe considerarse que la adquisición ha de hacerse aplicando las normas de la Ley de Contratos, si bien por el carácter artístico de la misma, podría considerarse aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto del actual 173 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público en relación con el artículo 170 del mismo texto legal, dado que la escultura propuesta para su adquisición es obra del reconocido escultor D. José Manuel Belmonte y dado que también que esta escultura se considera una continuación de la realizada el año 2014 "Homenaje a los cuidadores de patios", colocada en la Puerta del Rincón de la ciudad, se considera justificado acudir al procedimiento negociado sin publicidad y se ha solicitado presupuesto de la escultura a José Manuel Belmonte, ascendiendo el precio de la misma a 41.000 euros IVA incluido.

Dada las características de la escultura y su vinculación a los Patios de Córdoba, una vez adquirida la obra artística el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de utilización de la imagen e incluso su reproducción gráfica, publicitaria o en cualquier formato.

Por todo ello y de acuerdo con los artículos 170 y 173 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la "Ley de Contratos del Sector Público" y de acuerdo con la distribución de competencias en relación con el autorización y disposición de gastos recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone que por Junta de Gobierno Local se acuerde :

-PRIMERO- Adquirir la escultura realizada por el escultor José Manuel Belmonte Cortés consistente en un Monumento alegórico a los patios cordobeses, representando una escena cotidiana de los mismos, consistente en un anciano que representa el pasado y un niño que representa el futuro de los patios, para su colocación en la plaza de Manuel Garrido Moreno (Barrio del Alcázar Viejo) a Don José Manuel Belmonte Cortés, con CIF 30.494.907-N y con domicilio en San Juan de Palomares, 4 de Córdoba, por un importe de 41.000 € (todos los impuestos incluidos), que se considera ajustado a mercado.

-SEGUNDO- Aprobar y disponer un gasto de 41.000 € que deberá imputarse a la partida Z C20 3380 68900 0-Fiestas y Trad. Otros gastos inversión en bienes patrimoniales.

-TERCERO- Notificar al adjudicatario el acuerdo así como al Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento para su inscripción en el Inventario de Bienes Municipal.

En Córdoba, a 16 de abril de 2015
La Directora General de Desarrollo Social

Fdo.: Alicia Arroyo Sánchez.